



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0159** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 07 MAR. 2014

VISTO.- El Informe N° 3416-2013-OSLO/GM/MPMN, fecha 18 de diciembre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita la aprobación con resolución de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**; el Informe N° 965-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN emitido por el (e) del Área de Liquidaciones de Obras, Informe N° 172-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00538-2010-A/MUNIMOQ; de fecha 04 de agosto del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra con Código SNIP 35359: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”; con un presupuesto base de S/. 3'376,032.12 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa; Con Resolución de Alcaldía N° 00551-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 25 de agosto del 2011, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente por un monto de S/. 975,518.65 nuevos soles; y una ampliación de plazo de 223 días calendario. Con Resolución de Alcaldía N° 01345-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprobó la ampliación de Plazo N° 02 con un plazo de ejecución de 169 días calendario y que sumado al plazo inicial más el plazo N° 01, se tiene un total de 602 días calendario la misma que no genera asignación de recursos.

Que, mediante Informe N°965-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de diciembre del 2013, la CPCC. Ninfa Dalila Carrizales Garavito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”; mediante el cual se informa que dicha obra cumple con la normatividad de la Directiva para el proceso de recepción y liquidación, transferencia de obra y Procedimiento de Inversión o actividades ejecutadas por administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la regularización de liquidación de obras. Por lo que sugiere sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, Con Informe N° 3309-2012-OSLO/GM/MPMN, fecha 20 de noviembre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutorio correspondiente.



Que, estando a la Liquidación Técnica – Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 13 de diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realizan en cumplimiento de la Directiva vigente “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores” es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”; teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2'090,746.74 (Dos millones noventa mil setecientos cuarenta y seis con 74/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 4'303,377.89 (Cuatro millones trescientos tres mil trescientos setenta y siete con 89/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 4'092,587.34 (Cuatro millones noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 34/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2008-GM/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2008 y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2'090,746.74 (Dos millones noventa mil setecientos cuarenta y seis con 74/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 4'303,377.89 (Cuatro millones trescientos tres mil trescientos setenta y siete con 89/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 4'092,587.34 (Cuatro millones noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 34/100 nuevos soles).

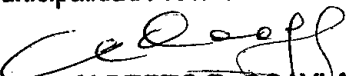
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
CC. Arch.